

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos
La entidad FOMENT TARREGA con NIF G25379645 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y CAMPAÑAS.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 existe consignación en la partida 02 43000 4800026 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Promoción Económica de fecha 15 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras las siguiente observación:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con el establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de Subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Fundamentos de derecho
De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad FOMENT TARGARÍ con NIF G25379645 por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 euros), destinada a PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y CAMPAÑAS. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Signatura 1 de 2 Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	Signatura 2 de 2 Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	bb49b3d2ad47447a923b18c2dd23c8b4001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- **Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBIfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.**

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	bb49b3d2ad47447a923b18c2dd23c8b4001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Octavo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Décimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2024, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	Maria Alba Pijuan Vallverdú
			Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:		
Codi Segur de Validació	bb49b3d2ad47447a923b18c2dd23c8b4001	
Url de validació	https://seu.tarrega.cat	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	